



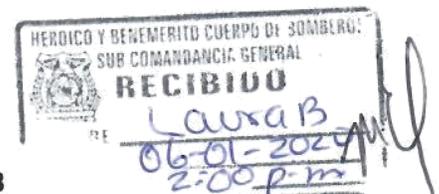
# **CUERPO DE BOMBEROS**

## **HONDURAS, CENTRO AMERICA**



**CONTRATO No. HBCBH/ 033-2019 DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN MOTOR FUERA DE BORDA PARA HABILITACION DE LANCHAS DE RESCATE DEL CUERPO DE BOMBEROS EN LA ESTACION DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA, ADJUDICADO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPUN/HBCBH-006/2019.**

Nosotros **JOSE MANUEL ZELAYA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, General de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No. 0705-1956-00066; Registro Tributario Nacional No. 07051956000668 actuando en mi condición de Comandante General por Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 73-2011 emitido por el Presidente de la Republica en fecha 15 de noviembre del 2011 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en el artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS** y **MARIA EUGENIA MARADIAGA VALLADARES**, mayor de edad, hondureña, casada, Ingeniera Industrial, portadora de la tarjeta de identidad número 0801-1977-11838, Registro Tributario Nacional No. 08011977118382 y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad Mercantil **GMAS S.A de C.V.**, empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública numero setenta (70) de fecha tres (3) de marzo del año dos mil cuatro (2004), ante los oficios del notario C. Felipe Danzilo e inscrita con el número 16 del tomo 561 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la propiedad Mercantil de Francisco Morazán y con Registro Tributario Nacional No. 08019004459227 y representación legal que acredito mediante la Escritura Pública número treinta y cinco (35) de poder general de administración de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015) ante los oficios del notario Rafael Virgilio Padilla Paz e inscrita con matricula 69040, número 27541 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I.P.; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**



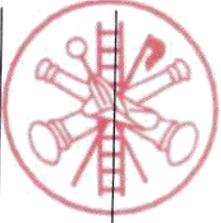
**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

**“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”**

(PROVEEDOR), y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de **Licitación Pública Nacional número HCBH 006-2019**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN MOTOR FUERA DE BORDA PARA HABILITACION DE LANCHAS DE RESCATE DEL CUERPO DE BOMBEROS EN LA ESTACION DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA**, compra que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en el acta de recomendación de fecha tres (03) de diciembre del 2019 y Resolución de adjudicación número **LPUN/HCBH 006-2019/CGB 013-2019** de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se adjudicó la **el suministro** a la empresa **GMAS S.A de C.V.**, la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El objetivo fundamental del presente Contrato consiste en el suministro de un motor fuera de borda para habilitación de lancha de rescate en el Cuerpo de Bomberos de Roatán, Islas de la Bahía.- Las descripciones de los bienes a suministrar están contenidas en las bases de licitación y en la oferta en cuanto a los aspectos técnico, formando parte integral del presente contrato y que se detallan a continuación

**Oferta**

No	Producto	Oferta presentada por GMAS S.A de C.V.
1	Motor fuera de borda	<b>Marca: Mercury Marine</b> <b>ModeloCodigo: 1200023<sup>2</sup>A</b> <b>Modelo descriptivo: 200XL SeaPro 5.44" 1.85/(V6) FOURSTROKE.</b> <b>Accesorios de instalación</b> Filtro remoto de combustible Reloj de RPM Cables de batería Manguera de combustible Arnes del bote Palanca central mecánica sencilla Harnes hombre al agua Cable de cambio y aceleración generación 2 de 28' Propella inertia 14x17 RH SS Bomba de timon hidráulico Mangueras de dirección hidráulica Buje de propella 1.25" SEAPRO Cable de clean power Cable de 14 pines con llave de 30' Sensor de presión de agua Tubo de riggin de motor al casco Helm, cylinder and hoses kit (hoses from 14'-24')



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



**Hp/kw:** 200/149  
**TPO DE MOTOR:** V6  
**MidSection:** Conventional MidSection  
**Desplazamiento (CID/CC):** 209 CID  
**Desplazamiento (L):** 3.4L  
**CONFIGURACION DEL CILINDRO:** V-6 (64 degree) with dual overhead Cam (DOHC) and 24-valves.  
**Empuje total (RPM):** 4600-5400  
**Induccion de aire:** Performance-Tunel Long-Runner Intake Manifold.  
**Sistema de Induccion de Combustible:** Electronic Fuel Injection (EFI) computer controlled with Advanced Range Optimization.  
**Amperaje/ vatiaje del alternador:** 85-amp(1071 Watt) with Idle Charge.  
**Combustible Recomendado:** Regular sin plomo 87 octavos mínimo (R+M/2) o 90 RON 10% de etanol máximo.  
**Aceite Recomendado:** NMMA Certified FCW SAE 25W-40 (Optional 10W-30 for Cold Conditions).  
**Sistema de alerta al operador de proteccion del motor:** Sistema Smart Craft Engine Guardian.  
**Compatible con tecnología digital Smart Craft:** Si

**Encendido:** Electric Start With Smart Start Protection.  
**Controles:** Remote Mechanical or Digital Throttle & Shift (DTS).  
**Dirección:** Big Tiller (optional)  
Hydraulic (standard)  
Joystick Piloting for Outboards  
Power (optional).  
**Longitud de la palanca:** 20"/508mm  
25"/635mm.  
**Proporción de la caja de engranajes:** 1.85:1  
**Peso en seco \* el modelo mas ligero disponible:** 483 lbs/220 kgs.  
**Clasificación de estrellas CARB:** 3  
**Diámetro y Carrera:** 3.6 in x3.4 in/ 92mm x86mm  
**Ignicion:** Smart Craft PCM 112 Digital Inductive.  
**Sistema de enfriamiento:** Enfriado a agua con termostato.  
**Palanca de cambios:** F-N-R.  
**Opciones de la caja de cambios:** 5.44"  
**Sistema de corte:** power trim and tilt.  
**Sistema de escape:** a través de hélice  
**Rotación en sentido contrario:** Disponible  
**Color:** Negro fantasma  
**Sistema de lubricación:** Carter húmedo integrado.  
**Capacidad de Aceite:** 7.0 Quarts/ 6.6 Liters  
**Rango máximo de recorte:** 20° (-6°to 14°)  
**Rango máximo de inclinación:** 73°(-6° a67°).

El precio incluye impuesto sobre ventas, entrega del motor en la estación de Bomberos de Roatán, Islas de la Bahía, incluyéndose también el valor de la instalación.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA (PROVEEDOR) se obliga a:** a) Suministrar e instalar el motor bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por EL CONTRATISTA; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

**"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"**

consignadas en la ley de Contratación del Estado de Honduras; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: “La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento”; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta **SI** incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas, c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad del suministro objeto del presente contrato; el que deberá ser entregado en la estación de Bomberos del municipio de Roatán, Islas de la Bahía, en un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días calendario a partir de la firma del contrato, d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a que el suministro entregado deberá contar con una garantía de fábrica por tres años, e) la entrega del suministro deberá hacerse en las condiciones pactadas en las bases de licitación.- **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS.- EL CUERPO DE BOMBEROS** se obliga a: a) pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 77/100 (L. 684,314.77)**, cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas el cual será retenido y entregado a la Tesorería General de la República al tenor de lo dispuesto en el Decreto Legislativo número 180-2018 contentivo de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019, para lo cual el Cuerpo de Bomberos les proporcionara el respectivo comprobante de retención en los formatos autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); se hará un único pago contra entrega del suministro e instalación en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato.- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntará a la solicitud una factura que describa el bien entregado y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Comandancia local de Roatan., previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras; d) Recibo a nombre de la Pagaduría del Cuerpo de Bomberos.- El pago se efectuara siempre y cuando los bienes objeto del contrato sean entregados a satisfacción del **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional **LPN No. HCBH/006-2019**, sus anexos, adendums, garantías, especificaciones técnicas, Acta de Recomendación final de fecha tres (03) de diciembre del 2019 y Resolución de adjudicación número **LPUN/HCBH 006-2019/CGB 013-2019** de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), Acta de Recepción, así





# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato No. HBCBH/033-2019, Adquisición de motor fuera de borda.

como los que corresponden respecto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, formando parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** de este contrato será hasta la instalación del motor fuera de borda, no pudiendo excederse de cuarenta y cinco calendario a partir de la firma del presente contrato, pudiéndose hacer las adendas correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, una vez instalado el motor, tendrá que empezar a correr la garantía de fábrica la que no podrá ser menor a tres años.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de la Comandancia local de Roatán, supervisará la correcta consecución del contrato y si se cumplen con los requisitos técnicos exigidos.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.-** a) **EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula e los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro y es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar la garantía de fábrica la que no podrá ser menor a tres años; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier suministro defectuoso, o que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.- **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

**“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”**

harán constar en sus respectivas actas o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SITUACIONES NO PREVISTAS.**- Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.**- Corresponde al Contratista el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.-** **2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.-** **3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida**





# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato No. HBCBH/033-2019, Adquisición de motor fuera de borda.

confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

  
José Manuel Zelaya  
CONTRATANTE

  
María Eugenia Maradiaga Valladares  
CONTRATISTA

**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”